ACTA DE MODIFICATORIO N°2 AL CONVENIO SOLIDARIO N° 20251800041777 DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE JULUMITO

CONVENIO No	20251800041777 DEL 2025
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA PROCESO No MP-SI-CD-316-2025.
NATURALEZA	CONVENIO SOLIDARIO
CONTRATISTA	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE JULUMITO
NIT No	NIT 817.006.394-8
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR ERAZO ORTIZ
No DOCUMENTO	7.520.609 de Armenia
OBJETO	“AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE JULUMITO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN CONCRETO RIGIDO EN LA VEREDA JULUMITO EN EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN”
VALOR DEL CONVENIO	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($ 154.491.711)
CDP	2025.CEN.01.6496 DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2025.
RDP	2025.CEN.01.07823 DEL 14 DE NOVIEMBRE
INICIO	18 DE NOVIEMBRE DE 2025
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL SECOP II.
ADICIONAL N°1	ADICIONAL N°1 POR LA SUMA DE TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000).
MODOFICACION N°2	PERFECCIONAMIENTO DE ADICONAL N°1

GERARDO CRUZ JIMENEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.320.700 de Popayán, en calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**, en uso de las facultades delegadas mediante el Decreto No. 20251000003425 del 23 de octubre de 2025, debidamente facultado para celebrar este acto jurídico, en representación del Municipio de Popayán, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO;** y por la otra parte la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE JULUMITO,** identificada con NIT 817.006.394-8, representada legalmente por el señor **OSCAR ERAZO ORTIZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.520.609 de Armenia, quien en adelante se denominará EL OAC, han convenido suscribir la presente **ACTA DE MODIFICATORIO N° 2**, previas las siguientes consideraciones: **1)** EL MUNICIPIO y EL OAC suscribieron el Convenio Solidario No. 20251800041777 de 2025, cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE JULUMITO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN CONCRETO RÍGIDO EN LA VEREDA JULUMITO”. 2)** El convenio inició su ejecución el 18 de noviembre de 2025, con un valor inicial de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS ONCE PESOS ($154.491.711). 3)** Que Mediante oficio de fecha 03 DE DICIEMBRE DE 2025, **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE JULUMITO,** solicitó adicionar al convenio la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000). 4)** Que Mediante Acta de Modificatorio Adicional N°1, se adicionó al convenio la suma de de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000),** quedando el valor total del convenio en **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS ONCE PESOS ($184.491.711). 5)** Que, al momento de cargar el Adicional N° 1 en la plataforma SECOP II, se presentó un error involuntario de diligenciamiento, consistente en el cual no quedó registrado el reconocimiento del proveedor (OAC), pese a

lo ocurrido, dicho adicional fue debidamente publicado y aprobado por la entidad. **6)** Que el referido ADICIONAL N° 1 aunque se perfecciono en plataforma secop no quedó debidamente perfeccionado, en razón a que no se registró la aprobación por ambas partes, al no haberse surtido la aprobación del proveedor, pese a estar acordado entre convenientes. **7)** Que, en atención a las actuaciones adelantadas, se hace necesario suscribir el presente Modificatorio N° 2, al convenio solidario N° 20251800041777 de 2025 con el propósito de completar la aprobación del Adicional N° 1 en la plataforma SECOP II, el cual fue debidamente publicado y aprobado por la entidad, respecto del cual, por un error involuntario de digitación, no quedó registrado el reconocimiento del proveedor, precisando que la suscripción del presente modificatorio no implica una nueva adición ni la modificación del valor total del convenio, toda vez que el adicional ya se encuentra aprobado. En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA –** El presente **Modificatorio N° 2** se suscribe con el fin de completar la aprobación del Adicional N° 1 en la plataforma SECOP II, incorporando el reconocimiento del proveedor en la plataforma SECOP II. En ningún caso el presente modificatorio constituye una nueva adición de recursos ni modifica el valor total del convenio. **CLÁUSULA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO** En virtud del presente Modificatorio N° 2, el **Adicional N° 1** por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)** queda aprobado por ambas partes en la plataforma SECOP II, sin que se configure una nueva adición de recursos ni se modifique el valor total del convenio. **CLÁUSULA TERCERA – VALOR TOTAL DEL CONVENIO -** El valor total del convenio se mantiene sin modificación y corresponde a la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($184.491.711),** conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA CUARTA – GARANTÍAS:** EL OAC se obliga, al perfeccionamiento del presente modificatorio N°2, a ajustar las garantías ya constituidas en favor del Municipio en razón del adicional N°1 al convenio solidario. **CLAUSULA QUINTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. Todas las cláusulas y estipulaciones del convenio principal, no modificadas en el presente documento permanecen vigentes. **CLAUSULA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO.** El presente Modificatorio N° 2 se perfecciona con la aprobación de las partes dentro de la plataforma SECOP II.

FIN DEL DOCUMENTO.